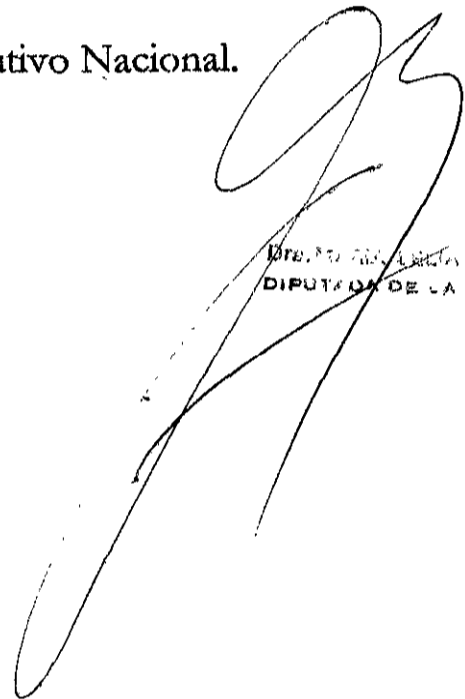


Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Manténgase en la Ley de Presupuesto de la Nación correspondiente al ejercicio 2.006 la partida necesaria destinada a la continuidad de la política nacional antártica, con el sostenimiento de la totalidad de las bases y sin disminución del personal civil y militar.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


Dr. Néstor Carlos Sánchez Chaya
DIPUTADO DE LA NACION